

cion de la Diputacion
provincial del dia
29 de Abril de 1887

Sres.

Kavala

Sangrador

Heredia

Quiroga

Dr. de Trucaya

Dr. de Mendivil

Sarannete

Guinea

Onate

Carrillo

Secretarios

Inazarabal

Jm. Ballesteros

De gobierno

Ramirez Olano

En la ciudad de Vitoria y salon de sesiones de esta casa Provincial de Provincia reunidos a las tres de la tarde de este dia veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr. D. Jose Maria de Kavala y ortes de Velasco, los Sres. Diputados provinciales que al margen se expresan con asistencia de nosotros los infrascriptos Secretarios se trato y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada.

Acto seguido se acordó pase a la comision provincial para tramitacion ordinaria una instancia del Ayuntamiento de la villa de Labrara, en solicitud de que por esta Diputacion se acuda nuevamente al Gobierno pidiendo el abono de los créditos que tiene en favor la Provincia y entre los que figuran la mitad del importe de las obras de fortificacion de la guardia.

Para idénticos fines que el anterior se envió tambien a la provincial otra instancia de D. Celestino Egarte vecino de Santa Cruz de Campezo solicitando se declaren de buena data, dos partidas rebajadas por la comision revisora en las cuentas de dicho Ayuntamiento de 1885-86, referentes a dos viajes que hizo a la guardia llamado por el Jefe, y que se le abonen otros dos que con el mismo objeto verificó este año a dicha villa.

Heida una mocion suscrita por los Sres. Diputados Quiroga y Gonzalez Heredia, proponiendo por las consideraciones que en la misma exponen: 1.º que se autorice la conta de leñas solicitada por el Ayuntamiento de Aspárrrena, siempre que el estado del monte lo permita: 2.º que siendo extraordinario el recurso de que se trata debena figurar en lo sucesivo en el capítulo 4.º

del presupuesto & negretas en los documentos de con-
tabilidad que obren en el Ayuntamiento y en los
que tenga que expedir, segun se previene en acuer-
do de este centro de 7 de Mayo ultimo aprobado
por el presupuesto; 2.º Que se prevenga al Ayun-
tamiento que para evitar dificultades en la admin-
istracion, como el asunto de que se trata han
sucediendo, cumplimentar en tiempo oportuno y
debida forma las disposiciones de sus super-
iores: apoyada por uno de sus autores fue
tomada en consideracion y se acordó pase di-
cha mocion a informe de la comision de mon-
tes y caminos.

De las comisiones de hacienda y estadística
reunidas, se leyeron y fueron aprobados los in-
formes emitidos en los asuntos siguientes: El
Presupuesto del Ayuntamiento en el presupuesto remitido por el Sr. Alcalde
del Ayuntamiento de Lanciego, titulándolo
adicional al ordinario del ejercicio de 1886-87. El
informe dice así:

Excmo. Sr. Las comisiones reunidas de ha-
cienda y estadística han examinado con la deten-
cion que se requería la confusion y oscuridad
que en él domina, el presupuesto que ha remitido
el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lanciego con
fecha 4 de los corrientes, titulándolo adicional al
ordinario del actual ejercicio de 1886-87; y ha ob-
servado: 1.º Que en las relaciones de gastos se consig-
nan en todas ellas créditos para pago de obli-
gaciones ya presupuestadas en el ordinario.
2.º Que en la relacion numero 6 se dice por nota
que las partidas en ella figuradas se hallan ya
pagadas con cargo al presupuesto ordinario del ejer-
cicio incluyéndose en el adicional para su rein-
tegro al del corriente ejercicio: 3.º Que así bien

Pres
Ayun
Lan

en la relacion número 10 de gastos se consigna 8481.79 pesetas para reintegrar segun se dice las cantidades que procedentes del capitulo 3º artículo 1º del presupuesto de 1886-87 se han invertido en satisfacer impuestos provinciales de 1885-86: y considerando que segun se deduce de lo relacionado las cantidades que ahora se presupuestan en el adicional tanto en gastos como en ingresos se hallan autorizadas en el presupuesto del actual ejercicio: considerando que no es dable ni procedente consignar en dos presupuestos una misma obligacion: considerando en su virtud que el presupuesto de referencia se halla mal formado: lo que suscriben son de parecer debe ordenarse al Ayuntamiento de Lanciaño forme nuevo presupuesto adicional al del actual ejercicio en el cual deberán incluir las resultas que quedaran del presupuesto de 1885-86 ya definitivamente cerrado en 31 de Diciembre ultimo acompañando para su esclarecimiento la liquidacion de dicho presupuesto ordenada por circular del 14 del citado mes y consignar los nuevos gastos que sean necesarios detallándolos con claridad en las respectivas relaciones = tales el parecer de los que suscriben: V. b. no obstante con tu superior ilustracion acordará lo que proceda = R. Loria 29 de Abril de 1887 = José María de Lavalá = Alejandro Sangrador = Evaristo Lavarrete = Bernabé Díaz de Mendivil = J. Eufrasio Díaz de Arceaga = Dionisio de Mateo.

Presupuesto del
Ayuntamiento de
Lavaridaes.

El 2º en el presupuesto del Ayuntamiento de Lavaridaes adicional al ordinario de 1886-87 dice el informe.

Excmo. Sr. = La comision de hacienda y estadística han examinado el presupuesto del Ayuntamiento de Lavaridaes adicional al ordinario de 1886-87; y son de parecer

que V. C. puede prestarle su aprobación = V. C. no obstante con su mas elevado criterio y superior ilustracion acordara lo mas procedente = Vitoria 29 de Abril de 1887 = Siguen las firmas."

Presupuesto del Ayuntamiento de Ealduen

El 3.º en el de igual clase y año de 1886-87 del Ayuntamiento de Ealduen. El informe es como sigue.

Excmo. Sr. = Las comisiones reunidas de hacienda y estadística examinado el presupuesto del Ayuntamiento de Ealduen adicional al ordinario del actual ejercicio de 1886-87, son de parecer que se hallea V. C. en el caso de prestarle su aprobación = Así lo estiman y sienten lo que suscriben, sometiendo no obstante su opinion a la superioridad de V. C. = Vitoria 29 de Abril de 1887 = Siguen las firmas."

Id de Labastida

El 4.º en el del Ayuntamiento de Labastida tambien adicional al ordinario del actual ejercicio. Dice así el informe.

Excmo. Sr. = Las comisiones reunidas de hacienda y estadística visto el presupuesto del Ayuntamiento de Labastida adicional al ordinario del actual ejercicio, entienden que puede V. C. prestarle su aprobación, acordando al propio tiempo que por citado Ayuntamiento se remita inmediatamente el presupuesto refundido que ya ha presentado = Tal es su parecer que somete a la superior aprobación de V. C. = Vitoria 29 de Abril de 1887 = Siguen las firmas."

Id de Armiñon

El 5.º en el del Ayuntamiento de Armiñon de la misma clase y año que el anterior. El informe es el siguiente.

Excmo. Sr. = Las comisiones reunidas de hacienda y estadística visto el presupuesto del

Ayuntamiento de Trunión adicional al ordinario del actual ejercicio, entienden que puede V. C. prestarle su aprobación, acordando al propio tiempo que por el citado Ayuntamiento se remita inmediatamente el presupuesto reunido que no ha presentado. Tal es su parecer que someten a la suprema aprobación de V. C. - Victoria 29 Abril de 1887 - Siguen las firmas.

Id de Lagran.

El 6.º en el presupuesto del Ayuntamiento de Lagran adicional al ordinario igualmente de 1886-87, tenido su tenor literal como sigue.

Excmo. Sr. = Las comisiones reunidas de hacienda y estadística oída el presupuesto del Ayuntamiento de Lagran adicional al ordinario de 1886-87 son de parecer debe aprobarse y que se recomende a la Corporación municipal que en lo sucesivo no omita consignar en el resumen el importe de los gastos e ingresos = La mayor ilustración de V. C. resolverá sin embargo lo que proceda. Victoria 29 de Abril de 1887 - Siguen las firmas.

D. Emanuel Trunión. I por último mereció así bien la aprobación, otro informe emitido por la comisión de indemnizar los daños intereses generales en el expediente instruido causado por el descorche de un tino de vino del Ayuntamiento de Saravida, en duplica de que se le indemnizen los daños que dice se le causaron con el descorche de un tino de vino de su propiedad. El tenor literal de dicho informe dice.

Excmo. Sr. = La comisión de intereses generales, ha examinado detenidamente el expediente instruido a instancia de D. Emanuel Trunión, Secretario del Ayuntamiento de Saravida, en duplica de que se le indemnizen los daños que dice se le causaron con el descorche de un tino de vino en la noche del 5 de Septiembre último; y para proceder con más acierto en su dictamen

ha visto tambien el auto de sobrecimiento de
la Excm. Audiencia de lo criminal recaido en la
sumaria que instruyo por denuncia del mismo
solicitante en averiguacion del espresado daño;
y: Considerando que si bien se derramaron
algunas cantaras de vino, aunque no en el
crecido número que reclama, no fue por ha-
berle desconchado intencionalmente el tino,
sino por haber quedado a medio cerrar la ca-
nilla, lo cual pudo muy bien ser por descui-
do del mismo dueño, y maxime siendo cierto
que en la misma referida noche o tarde estu-
vo cenando en aquella cueva en union de
varios compañeros, segun lo atestiguan los
treinta vecinos que han reclamado y protes-
tado contra la indemnizacion pretendida: Con-
siderando, que para que tenga lugar la in-
demnizacion acordada por la Junta gene-
ral de 22 de Noviembre de 1858, es indispensable
que los daños sean causados a los Alcaldes y
autoridades locales en casos de notoria
venganza por actos en el ejercicio de sus car-
gos y providencias de reconocida justicia,
y no concurren en el presente caso ningun
no de los espresados requisitos, porque ni es
autoridad el Dueño, ni se ha podido pro-
bar la perpetracion del daño, y menos que este
haya sido en venganza por actos en el
ejercicio de su cargo en providencias jus-
tas: La comision informante es de parecer no
ha lugar a la indemnizacion solicitada: Tal
es su sentir; V. B. sin embargo acordara en su
elevado criterio lo que estime mas acerta-
do. = Victoria 29 de Abril de 1887 = J. Quiroga
Andres Fernandez y Ballesteros = José L. Lere

Ses
lacion
dia
Lar
San
Her
Qui
Diar
Guin
Mar
Diar
Ona
Car
De
Gra
Fern
De
Ban

